

HELLO INSURANCE GROUP, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (en liquidación)

Por el presente anuncio se realiza la convocatoria para la presentación de créditos y los plazos aplicables.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 185.4 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR) y del artículo 226 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras (ROSSEAR), se comunica que el pasado 24 de julio de 2025, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa acordó, mediante la Orden ECM/829/2025 (BOE núm. 184, de 1 de agosto), la revocación de la autorización administrativa a **HELLO INSURANCE GROUP, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, su disolución, y encomendó su liquidación al Consorcio de Compensación de Seguros (CCS).

Dentro del proceso de liquidación se ha procedido a la cesión de oficio del total de la cartera de seguros en todos los ramos en los que estaba autorizada la entidad cedente Hello Insurance Group, Compañía de Seguros, S.A. (en liquidación), habiéndose designado como cesionaria a la entidad “GES SEGUROS Y REASEGUROS S.A.”, mediante Resolución de 11 de noviembre de 2025 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Teniendo en cuenta que se ha fijado como fecha de efecto de la cesión las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2025, una vez que se dicte la oportuna Orden Ministerial autorizando dicha cesión, todas las deudas por prestaciones devengadas con anterioridad a dicha fecha quedan afectadas por el proceso de liquidación y serán por cuenta de Hello Insurance Group, Compañía de Seguros, S.A. (en liquidación), y las posteriores al 1 de noviembre de 2025, serán por cuenta de la cesionaria.

Se hace llamamiento a los acreedores desconocidos, para que, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, formulen reclamación de sus créditos, adjuntando los originales de la documentación justificativa.

Se comunica que los acreedores con domicilio en un Estado miembro, podrán presentar los escritos de reclamación de créditos o de observaciones sobre los créditos en la lengua oficial o en una de las lenguas oficiales del Estado donde radique su domicilio, si bien el escrito deberá llevar el encabezamiento “Presentación de créditos” o, en su caso, “Presentación de observaciones sobre los créditos”.

El Consorcio remitirá a las direcciones electrónicas y/o domicilios de los asegurados que constan en los archivos de la entidad, circular explicativa del proceso de cesión de oficio y del de liquidación.

El domicilio de la liquidación se fija en la siguiente dirección:

CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Paseo de la Castellana, nº 32 - 28046 MADRID

Para cualquier consulta referida al proceso de liquidación podrán dirigirse al correo electrónico helloliquidacion@consorseguros.es

Para consultas relacionadas con el proceso de cesión de cartera a GES diríjanse al correo electrónico hello@ges.es o al teléfono 913 905 405.

Madrid, 17 de noviembre de 2025

Miguel Ángel Cabo López
Director de Liquidación y Saneamiento de Entidades Aseguradoras
Consorcio de Compensación de Seguros